

Medidas Urgentes para la **reducción de la TEMPORALIDAD**: Mucho ruido y... ¿habrá nueces?



El Real Decreto-Ley 14/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y varias



sentencias europeas anteriores, han creado inquietud y alarma entre los compañeros interinos.

Además, la información inconsistente aparecida en los medios de comunicación y falta de criterio, facilitada por otras centrales sindicales, ha contribuido a aumentar más la confusión.

Para esclarecer la situación actual y aclarar dudas, el pasado 22 de septiembre se realizó una reunión en la sede del SMN (presencial y videoconferencia simultánea) en la que **nuestro letrado, D. Jesús Bayo, explicó la legislación actual sobre este tema.**

España tiene una alta temporalidad de los empleados públicos, y Europa viene reprochándoselo desde hace años pero sin aportar ninguna solución. En la actualidad, en nuestro país, para obtener un puesto fijo en Sanidad (funcionario o estatutario) se debe realizar una oposición; es decir un proceso selectivo que garantice la igualdad, mérito y capacidad.

Sin embargo, se están consiguiendo sentencias favorables a nivel individual (no colectivo) para personal con empleo público en fraude de contratación. Es decir, cuando la Administración haya abusado de la contratación temporal fuera de las indicaciones legales existentes.

En esos casos los tribunales están obligando a convertir las plazas temporales en “indefinidas no fijas”. Sin embargo esta “figura” ya no es administrativa sino laboral; lo que conlleva cobrar trienios en lugar de quinquenios y grado (pudiendo ser desventajoso el cambio), la reducción de la retroactividad de derechos a un año (en lugar de cuatro), y la posibilidad de perder la plaza en caso de OPE o amortización.

Como ventaja estaría la indemnización con 20 días/año trabajado hasta un máximo de un año en caso de perder el puesto y ganar la demanda judicial correspondiente.

Esta figura, de momento, no se contempla en el resto del estado para los estatutarios (casi todos los médicos) y desde luego tampoco en Navarra donde la mayoría son funcionarios.



Dado que Navarra tiene competencia absoluta en la legislación sobre Función Pública (siempre que se respeten los derechos esenciales de los funcionarios reconocidos en la legislación estatal), la regulación que se establezca será la que nos regirá.

Desde el Sindicato Médico de Navarra estaremos atentos a cualquier novedad que se produzca, y mantendremos informados puntualmente a nuestros afiliados para ver las opciones más ventajosas y facilitar los trámites que sean precisos.

¡No deis la espalda a vuestros derechos laborales!

En el SMN velamos por vuestros intereses.